

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 178 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 14 de Noviembre del 2022

Visto, el Exp. N° 2200016502 - Nota Informativa N° 107-2022-DPNA-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo su objetivo, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en su numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", señala que la gestión por procesos debe adoptarse de manera paulatina en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo para luego poder organizarse en función a dichos procesos;



Que, por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión pública, estableciendo en el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Reglamento, que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;



Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución de Secretaría de Gestión Pública, dispone que las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-SCP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública";



Que, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA de fecha 28 de mayo del 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM - "Lineamiento para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", así como sus anexos; con el objetivo de establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación

seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos y de calidad en beneficio de la población.

Que, mediante documento del Visto, la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, remite el proyecto del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera, para su aprobación, con la finalidad que sirva como instrumento para el desempeño funcional de los procedimientos realizados, siguiendo una metodología acorde con lo planteado y de esta manera mejorar la calidad de atención que brinda esta unidad orgánica.

Que, mediante Nota Informativa N° 114-2022-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 085-2022-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos a su cargo, donde indica que el Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera ha sido elaborado en cumplimiento a la Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", aprobada con Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA, y por Resolución Ministerial N° 860-2021/MINSA se identificó y codificó los procedimientos médicos y sanitarios; por lo que solicita proseguir con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales, que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto de administración;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**, del Hospital Víctor Larco Herrera; el cual consta de ochenta y un (81) folios, que en documento adjunto como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera, su implementación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)**, aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer, a través de la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese
Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRC/JRCR/MRV.
Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	DPNA -OEPE/HVLH		
REVISIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO/HVLH		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		

2022

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
Jefa del Dpto. Psiquiatría del Niño y Adolescente

Med. Elena Turco Arevalo
Médico Psiquiatra
C.M.P 48700 R.N.E 23808



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
V. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.....	4
VI. FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO.....	6



INTRODUCCIÓN

El Manual de Procesos y Procedimientos es un documento normativo de gestión institucional, que describe en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que se sigue en la ejecución de los procedimientos de las actividades en la consulta ambulatoria para niños y adolescentes. Lo que va permitir el eficiente funcionamiento del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, y contribuir al fortalecimiento y a la mejora continua de la institución. Según el Mapa de Procesos del Hospital Víctor Larco Herrera el cual fue aprobado con R.D. N° 059-2021-DG-HVLH/MINSA, se considera (03) procesos misionales dentro de los cuales figura el Proceso Misional "Atención de Salud Especializada". En el Manual de Procesos del HVLH el cual fue aprobado con la R.D. N° 031-2022-DG-HVLH/MINSA, se observa que el proceso misional "Atención de Salud Especializada comprende (05) subprocesos de nivel (1) los cuales son: "Articulación prestacional", "Atención de Urgencias y Emergencias", "Atención en la unidad de cuidados especiales", "Atención de Hospitalización" y la "Atención ambulatoria presencial y por telemedicina" en este último está inmerso (03) subprocesos de nivel (2) los cuales son: "Atención Ambulatoria Presencial para Adultos", "Atención ambulatoria presencial para Niños y Adolescentes" y "Atención ambulatoria por Telemedicina", estos dos últimos subprocesos están inmersos en (10) procedimientos médicos sanitarios considerados en el presente manual. Además, en el subproceso de nivel (1) "Apoyo al Tratamiento" se realizan (02) subprocesos de nivel (2) los cuales son: "Rehabilitación y Psicoterapia" en este se realizan (5) procedimientos y el subproceso "Psicología" en este se realizan (4) procedimientos. Por tanto, el total de procedimientos que se realizan en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente son (19) procedimientos médicos y sanitarios.

La metodología utilizada para la elaboración de este trabajo (Manual de Procedimiento y Procesos) ha sido reuniones de trabajo, debates y propuesta de elaboración de formatos y transcripción, además se ha realizado obedeciendo la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud, la cual fue aprobada mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA de fecha 28 de mayo del 2020. Identificando los procedimientos con el listado de procedimientos médicos y sanitarios del sector Salud, actualizado según R.M. N° 860-2021/MINSA.

I. OBJETIVO

Normar el contenido y el proceso de formulación de los Manuales de Procedimiento, para la ejecución de todas las actividades del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y funciones a desempeñar.

II. FINALIDAD

El presente manual de procesos y procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del hospital "Víctor Larco Herrera", es un documento normativo de gestión que sirve como instrumento para el desempeño funcional de los procedimientos realizados por el departamento de Hospitalización, siguiendo una metodología acorde con lo planteado y de esta manera mejorar la calidad de la atención que brinda esta unidad orgánica.

III. ALCANCE

Es de aplicación de todas las áreas internas y externas relacionadas con el flujo de información del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, por tanto, es de importancia que se debe tener conocimiento y cumplimiento obligatorio de todos sus integrantes.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Órgano de Línea, encargado de sistematizar las acciones de Psiquiatría del Niño y Adolescente dentro del programa de Salud Mental que desarrolla el Hospital de acuerdo a los niveles de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación al paciente, familia y comunidad. El Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente es el órgano encargado de sistematizar las acciones de atención de Psiquiatría del Niño y Adolescente, dentro del programa de Salud Mental que desarrolla el Hospital. Tiene la responsabilidad de velar porque se cumplan todos estos procesos.





INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Código	Nivel 0	Código	Nivel I	Código	Nivel II	Código	Procedimientos Médicos y Sanitarios	Código R.M. N° 860-2021-MINSA
PM01 Atención de Salud Especializada	Atención de Salud Especializada	PM01.03	Atención Ambulatoria Presencial y por Telemedicina	01.03.2	Atención Ambulatoria Presencial para Niños y Adolescentes	01.03.2.1	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico	90801
						01.03.2.2	Sesión de Psicoterapia de Grupo que incluye múltiples grupos familiares	90849
						01.03.2.3	Procedimiento diagnóstico neurológico o neuromuscular	95999
						01.03.2.4	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de psiquiatría	99215.01
						01.03.2.5	Talleres Psicoeducativos Grupales	C2111
						01.03.2.6	Taller de Participación Comunitaria y Empoderamiento Social (Teletalleres)	C3011
						01.03.2.7	Terapia familiar y de pareja por sesiones (Niños y Adolescentes)	96100.06
						01.03.3.1	Teleconsulta en Línea	99499.01
						01.03.3.2	Teleorientación síncrona	99499.08
						01.03.3.3	Telemonitoreo	99499.10
						01.03.3.4	Teleinterconsulta Síncrona	99499.11



Código	Nivel 0	Código	Nivel I	Código	Nivel II	Código	Procedimientos Médicos y Sanitarios	Código R.M. N° 860-2021-MINSA
PM02	Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	PM02.02	Apoyo al Tratamiento	02.02.2	Psicología	02.02.6.4	Evaluación de Terapia Física / Sesiones de Terapia Física (Niños y Adolescentes)	97001
						02.02.6.6	Evaluación de Terapia Ocupacional / Sesiones de Terapia Ocupacional (Niños y Adolescentes)	97003
						02.02.6.8	Terapia de Lenguaje/Sesión (Niños y Adolescentes)	97009
						02.02.6.14	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; masaje, incluyendo frotamiento (Effleurage), compresión (Petrissage), percusión (Niños y Adolescentes)	97124
						02.02.6.19	Terapia de Aprendizaje (Niños y Adolescentes)	97770
						02.02.2.2	Evaluación Psicológica (Niños y Adolescentes)	96101
						02.02.2.6	Consejería y Orientación Psicológica (Niños y Adolescentes)	96100.02
						02.02.2.7	Terapia familiar y de pareja por sesiones (Niños y Adolescentes)	96100.06
						02.02.2.5	Psicoterapia individual, de 45-60 minutos de duración, cara a cara realizado por psicólogo (Niños y Adolescentes)	90806

VI. FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento		Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	Código	PM 01.03.2.1
			Versión	1.0
Datos generales del procedimiento				
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de primera entrevista psiquiátrica de diagnóstico en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.			
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.			
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera". 			
Definiciones	<p>Admisión. - Es la unidad encargada de la gestión, organización y evaluación de los procesos asistenciales, así como de la información que éstos generan.</p> <p>AURORA: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.</p> <p>Cita: Respuesta de la Hoja de Referencia Recibida.</p> <p>Exonerado: Son los pacientes provenientes de los programas AURORA y MAMIS.</p> <p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>MAMIS: Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.</p>			
Siglas	<p>CSMC: Centros de Salud Mental Comunitarios.</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPs: Departamento de Psicología.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>FUA: Ficha Única de Atención.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>HG: Hospital General.</p> <p>MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</p> <p>OE: Oficina de Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>REFCON: Sistema de información de referencias y contrareferencias.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>			
Requisitos para iniciar el procedimiento				
N°	Descripción del requisito	Fuente		




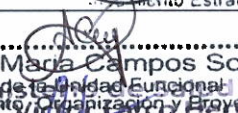


1	Hoja de referencia	Paciente SIS: Centro de Salud Mental Comunitario, Hospital General Paciente Pagante: Institución de Salud en general
---	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar cita vía telefónica o web			Padre o Tutor
2	Solicitar documentos que acrediten la condición de Tutor.		DEnf	Enfermera/o
3	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
	Paciente SIS: Solicitar Hoja de Referencia del centro de salud mental comunitario u hospital general.		DEnf	Enfermera/o
3.1	Verificar la Hoja de Referencia en el Sistema REFCON	Hoja de Referencia	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
	Otorgar cita e indicar día, hora y profesional que realizará la atención.	Cita	DEnf	Enfermera/o
	Paciente Pagante: Solicitar y verificar Hoja de Referencia de cualquier institución de salud.	Hoja de Referencia	DEnf	Enfermera/o
3.2	Otorgar cita e indicar día, hora y profesional que realizará la atención.	Cita		
	Paciente Exonerado: (MAMIS, PROGRAMA AURORA) Informar que las instituciones que derivan al menor de edad (Juzgados, MIMP) deben presentar la documentación a mesa de partes del HVLH.		DTS	Trabajador/a Social
3.3	Verificar los documentos presentados			
	Elaborar Oficio e indicar fecha de atención.	Oficio de Respuesta	DPNA	Jefe/a del departamento
	Otorgar cita e indicar día, hora y profesional que realizará la atención.		DTS	Trabajador/a Social
4	Acudir a cita en compañía del menor de edad.			Padre o Tutor
5	Realizar Triaje con toma de funciones vitales.	Hoja de Triaje	DEnf	Enfermera/o
6	Aperturar H.C. y asignar número de historia.	Historia Clínica	OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recoger y entregar la H.C.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
7.1	Paciente SIS: Emitir el FUA	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
7.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de pago	OE	Cajero/a



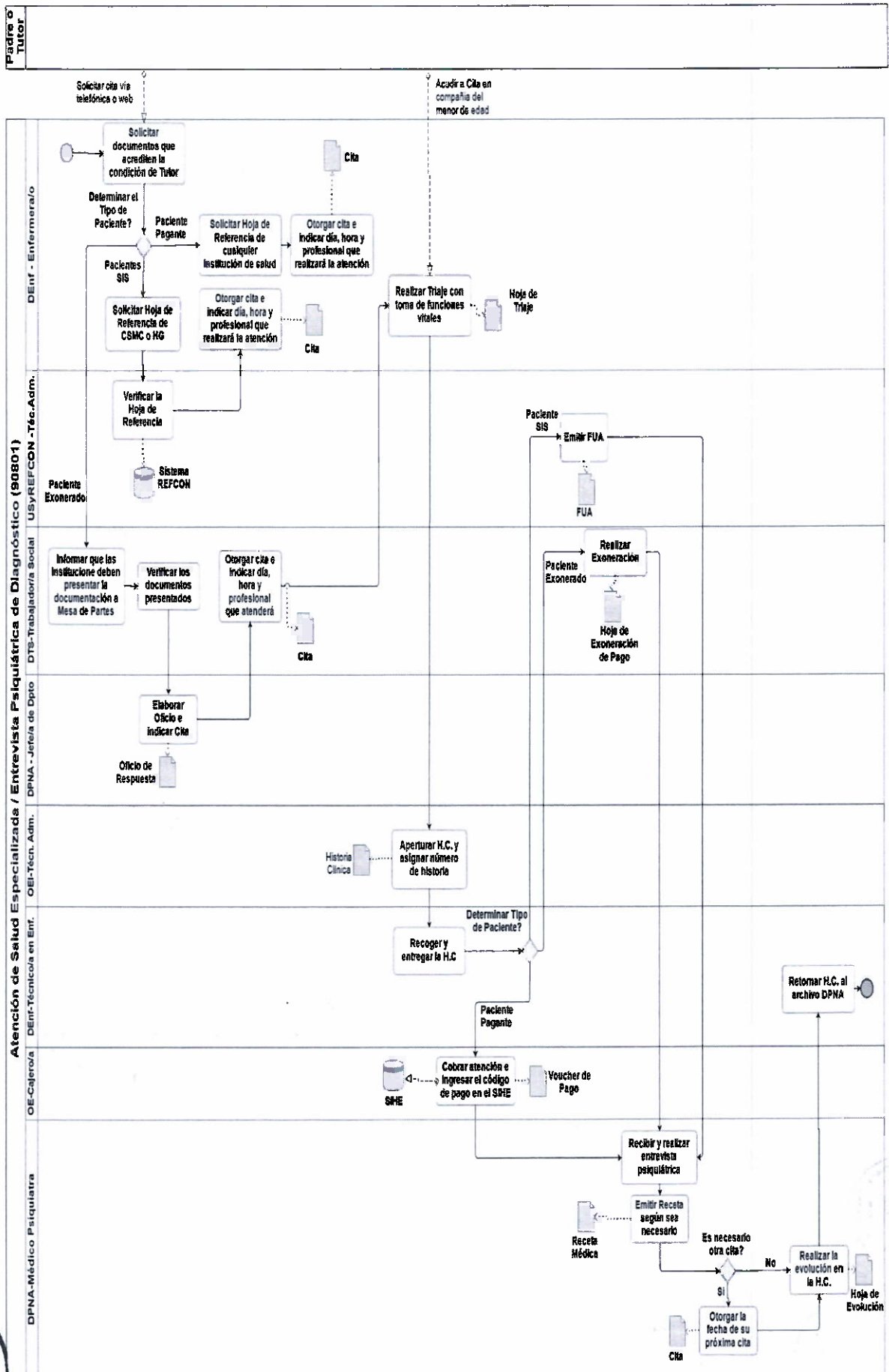
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
7.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago. En caso de contar con SIS hará uso de éste.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
8	Recibir al padre o tutor acompañado con el menor de edad y lo evalúa.		DPNA	Médico Psiquiatra
9	Emitir la receta médica en el caso que corresponda.	Receta Medica		
10	¿Es necesario otra cita?			
10.1	Si: Otorgar la fecha de su próxima cita.	Cita		
10.2	No: Continuar con el procedimiento.			
11	Realizar la evolución en la H.C.	Hoja de Evolución		
12	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Lic. Ana María Campos Sotelo Nata de la Unidad Funcional "Planeamiento, Organización y Proyectos" Hospital Víctor Larco Herrera	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Eco. Juan Ricardo Coronado Román Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23608	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Sesión de Psicoterapia de grupo que incluye múltiples grupos familiares (90849)	Código	PM 01.03.2.2
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Psicoterapia de grupo en el Departamento de Psiquiatría de Niños y Adolescentes.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Departamento de Psicología, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Historia Clínica.: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Psicoterapia de Grupo: Es un espacio para disminuir los temores a las relaciones interpersonales, hablarán de sus síntomas, para después ubicarlos en el contexto de significación, sus vínculos con los otros.</p> <p>Equipo Terapéutico: Es un grupo integrado por profesionales (Médico Psiquiatra, Trabajadora social y Psicólogo)</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPs: Departamento de Psicología.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>





Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Hoja de derivación médica	DPNA



Secuencia de Actividades				
N.º	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Evaluar al paciente y elaborar Hoja de derivación para Psicoterapia grupal.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Elaborar el plan terapéutico de la psicoterapia de grupo	Plan Terapéutico	DPNA	Médico Psiquiatra
			DTS	Trabajador/a Social
			DPs	Psicólogo
3	Realizar la inscripción al taller específico (01 sesión o 04 sesiones)	Inscripción	DEnf	Enfermera/o
4	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
4.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de seguro, vigencia y emitir FUA	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
4.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de pago	OE	Cajero/a
4.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración	DTS	Trabajador/a Social
5	Entregar la H.C. al personal técnico en enfermería, un día previo a la cita.		OEI	Técnico/a Administrativo
6	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional responsable de la sesión.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
7	Realizar la sesión de psicoterapia y registrar	Historia Clínica	DPNA	Médico Psiquiatra
			DTS	Trabajador/a Social
			DPs	Psicólogo
8	Recoger la H.C. y enviar a Archivo		DEnf	Técnico/a en Enfermería
9	Archivar H.C.		OEI	Técnico/a Administrativo

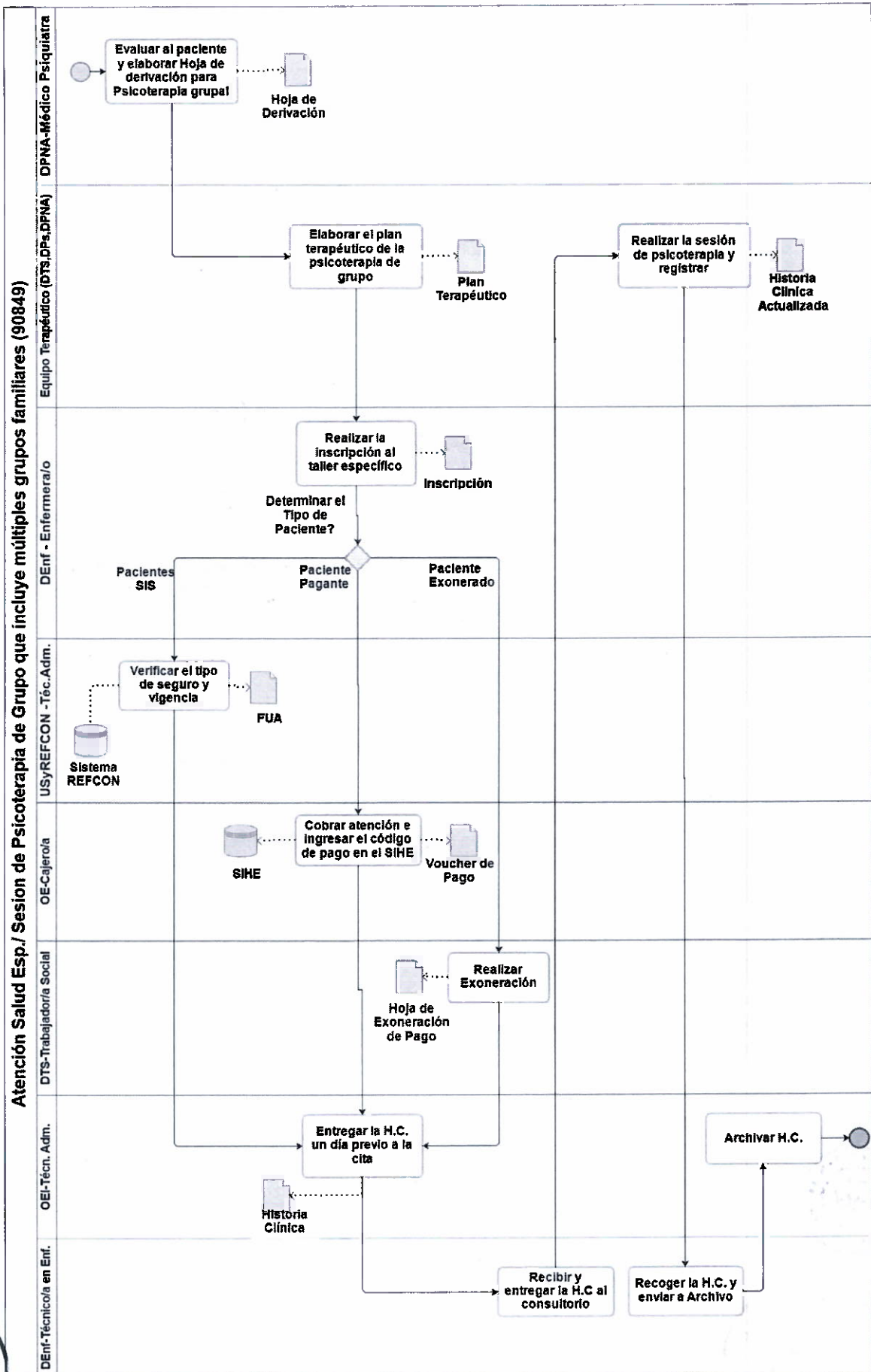


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Oficina de Planeamiento Estratégico Lic. Ana Campos Sotelo Jefa de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P. 48700 R.N.E 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento

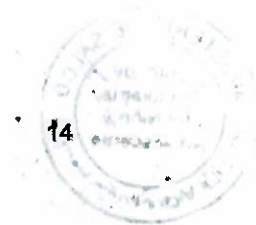




Nombre del Procedimiento	Procedimiento diagnóstico neurológico o neuromuscular para paciente nuevo (95999)	Código	PM 01.03.2.3
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento diagnóstico neurológico para paciente nuevo en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.
Siglas	<p>DEnF: Departamento de Enfermería. DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente. DTS: Departamento de Trabajo Social. H.C: Historia Clínica. OE: Oficina Economía. OEI: Oficina Estadística e Informática. OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos. USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>


Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
2	Hoja de Interconsulta	DPNA



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Emitir interconsulta a Neurología y lo indica en la H.C. del paciente. Todo paciente Nuevo de Neurología viene a ser paciente Continuator para Psiquiatría.	Hoja de Interconsulta	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Solicitar cita vía telefónica o presencial.			Padre o Tutor
3	Solicitar Hoja de interconsulta.			
4	Otorgar cita con Neurología; indicar día, hora y profesional que realizará la atención; y registrar en el SIHE	Cita Médica	DEnf	Enfermera/o
5	Acudir a cita en compañía del menor de edad.			Padre o Tutor
6	Realizar Triaje con toma de funciones vitales.	Hoja de Triaje	DEnf	Enfermera/o
7	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
7.1	Paciente SIS: Verificar si está activo en el Sistema SIS y emitir FUA	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
7.2	Paciente Pagante Nuevo en Neurología: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Ticket de pago	OE	Cajero/a
7.3	Paciente Exonerado Nuevo en neurología: Realizar la hoja de exoneración de pago. En caso de contar con SIS hará uso de éste.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
8	Entregar la H.C. al personal técnico en enfermería, un día previo a la cita, de acuerdo con los pacientes programados en el SIHE	Historia Clínica	OEI	Técnico/a Administrativo
9	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional responsable.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
10	Ingresar al consultorio para atención en compañía del menor de edad.			Padre o Tutor
11	Recibir, realizar el diagnóstico neurológico y evolución en la H.C.	Hoja de evolución	DPNA	Médico Neurólogo
	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

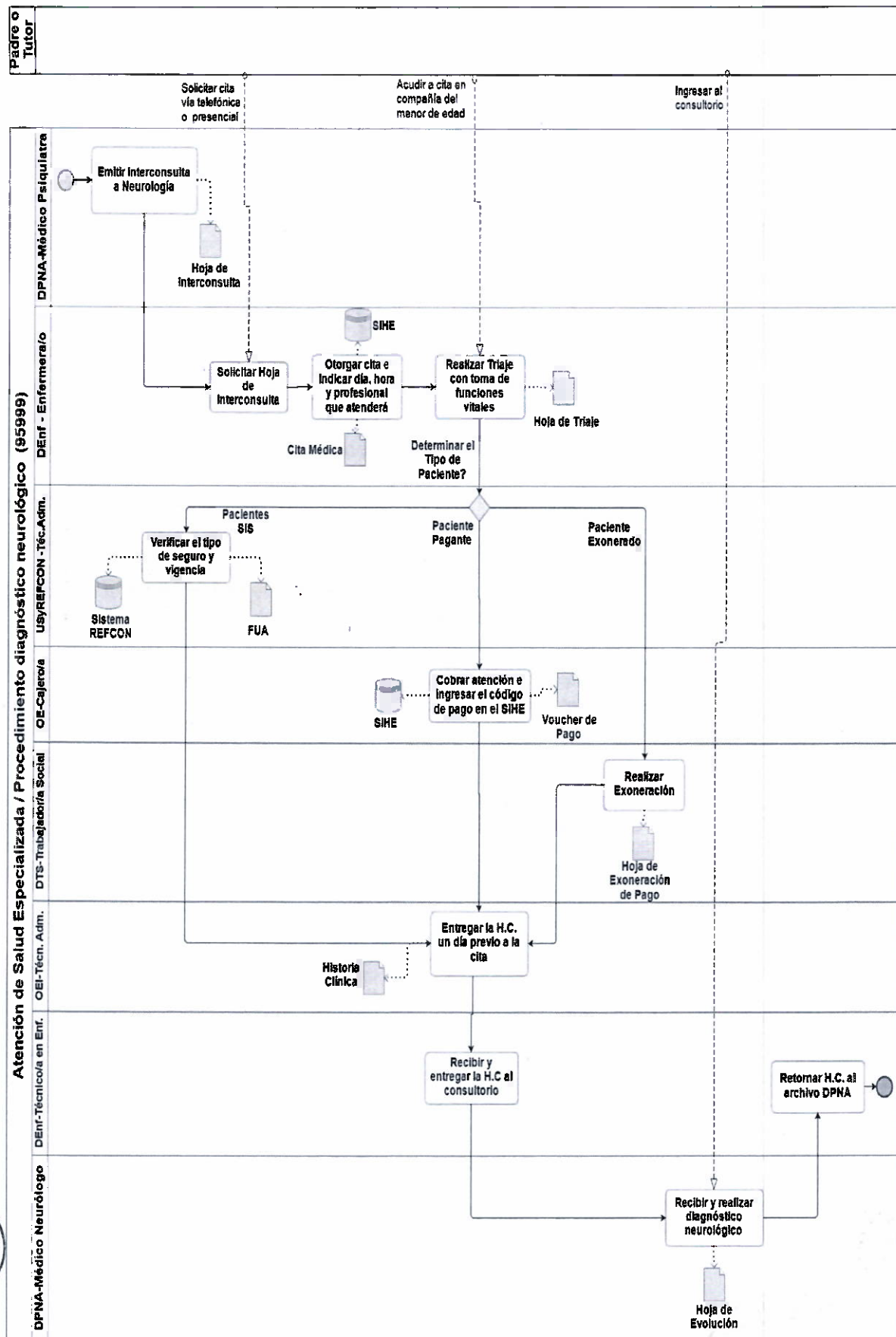


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	02/11/22
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de psiquiatría (99215.01)	Código	PM 01.03.2.4
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de consulta ambulatoria de seguimiento y manejo del paciente continuador en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Historia Clínica.: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Prescripción. - Acción de recetar u ordenar la administración de un medicamento por parte del médico.</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>


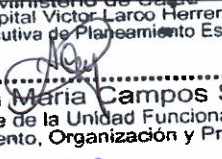

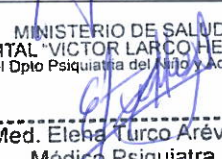
Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica psiquiatría	DPNA
2	Emitir cita como paciente continuador al culminar su primera cita e indicar día y hora, visualizándose su cita en el SIHE	DPNA-Médico Psiquiatra
3	Emitir cita indicando día y hora, en caso el paciente haya perdido su cita, esta puede ser solicitada vía telefónica o presencial.	DEnf-Enfermera/o



Secuencia de Actividades				
N.º	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Acudir a cita en compañía del menor de edad.			Padre o Tutor
2	Realizar Triage con toma de funciones vitales.	Hoja de Triage	DEnf	Enfermera/o
2.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de seguro, vigencia y emitir FUA	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
2.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de pago	OE	Cajero/a
2.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración	DTS	Trabajador/a Social
3	Entregar la H.C. al personal técnico en enfermería, un día previo a la cita, según la programación en el SIHE.	Historia Clínica	OEI	Técnico/a Administrativo
4	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional responsable.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
5	Acudir a cita en compañía del menor de edad.			Padre o Tutor
6	Recibir al padre o tutor acompañado con el menor de edad y lo evalúa. Realizar la consulta especializada en psiquiatría.	Hoja de evolución	DPNA	Médico Psiquiatra
7	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

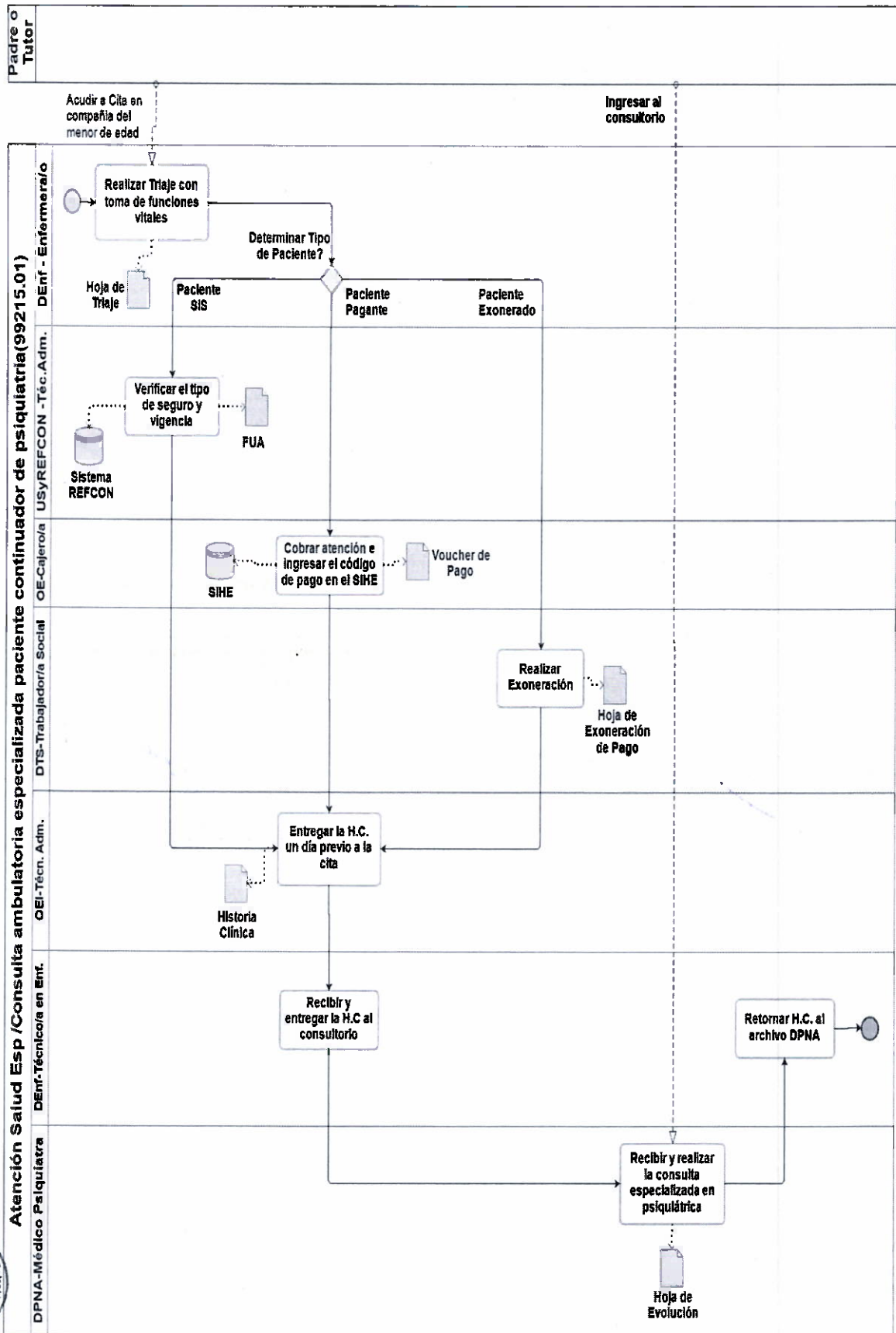


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P. 48700 R.N.E. 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



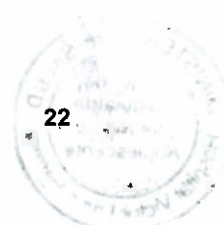


Nombre del Procedimiento	Talleres Psicoeducativos Grupales (C2111)	Código	PM 01.03.2.5
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Talleres Psicoeducativos Grupales en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, departamento de Psicología, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Talleres Psicoeducativos Grupales: Es una actividad que genera un espacio de interacción social para niños adolescentes y padres que necesitan elaborar contenidos personales, así como aprender de otros por sus propias experiencias y por modelaje. También es una oportunidad para adquirir herramientas personales a través de los aprendizajes que se dan en la sesión grupal.</p> <p>Equipo Psicoeducativo: Es un grupo integrado por profesionales de salud (Médico Psiquiatra, Tecnólogo Médico y Psicólogo)</p>
Siglas	<p>DENf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPs: Departamento de Psicología.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento


N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Emitir Hoja de derivación para Psicoterapia Grupal	DPNA-Médico Psiquiatra



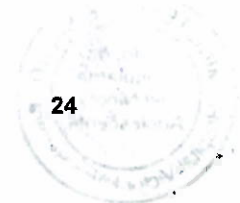
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Evaluar al paciente y elaborar Hoja de derivación para el Taller Psicoeducativo grupal.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Elaborar el plan de Psicoterapia Educativa Grupal	Plan	DPNA	Médico Psiquiatra Tecnólogo Médico
			DPs	Psicólogo
3	Realizar la inscripción al taller psicoeducativo	Inscripción	DEnf	Enfermera/o
4	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
4.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de seguro, vigencia y emitir FUA	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
4.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de pago	OE	Cajero/a
4.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración	DTS	Trabajador/a Social
5	Preparar el material requerido para el taller psicoeducativo.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
6	Entregar la H.C. al personal técnico en enfermería, un día previo al taller psicoeducativo.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional responsable del taller psicoeducativo.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Realizar la sesión psicoeducativa grupal con los pacientes asignados y registrar la evolución.	Historia Clínica	DPNA	Médico Psiquiatra Tecnólogo Médico
			DPs	Psicólogo
9	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería
10	Archivar H.C.		OEI	Técnico/a Administrativo

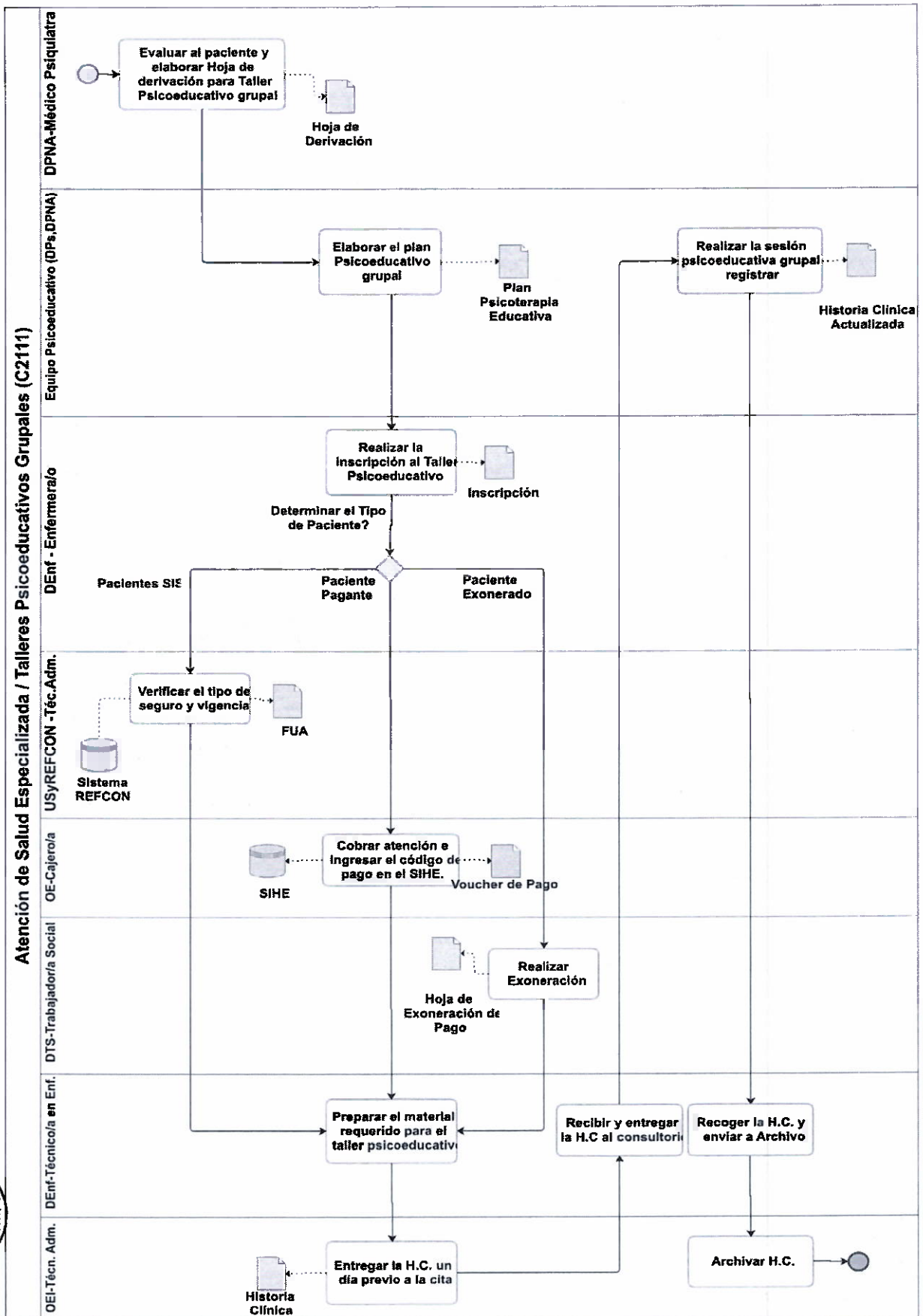


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P. 48700 R.N.E. 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Taller de Participación Comunitaria y Empoderamiento Social / Teletalleres (C3011)	Código	PM 01.03.2.6
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento del Taller de Participación Comunitaria y Empoderamiento Social en los talleres grupales en el Departamento de Niños y Adolescentes.
-----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Psicología y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera". • Resolución Directoral N° 036-2021-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el "Plan Anual de Fortalecimiento de las actividades de Telesalud-2021".
-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Definiciones	<p>Profesional de la Salud: Médico Psiquiatra, Tecnólogo Médico y Psicólogo son los profesionales que dependiendo de la necesidad del paciente pueden desarrollar el procedimiento de Teletaller.</p> <p>Teletaller: Esta actividad que genera un espacio virtual de interacción social para niños adolescentes y padres que necesitan elaborar contenidos personales, así como aprender de otros por sus propias experiencias y por modelaje.</p> <p>Historia Clínica. – Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p>
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

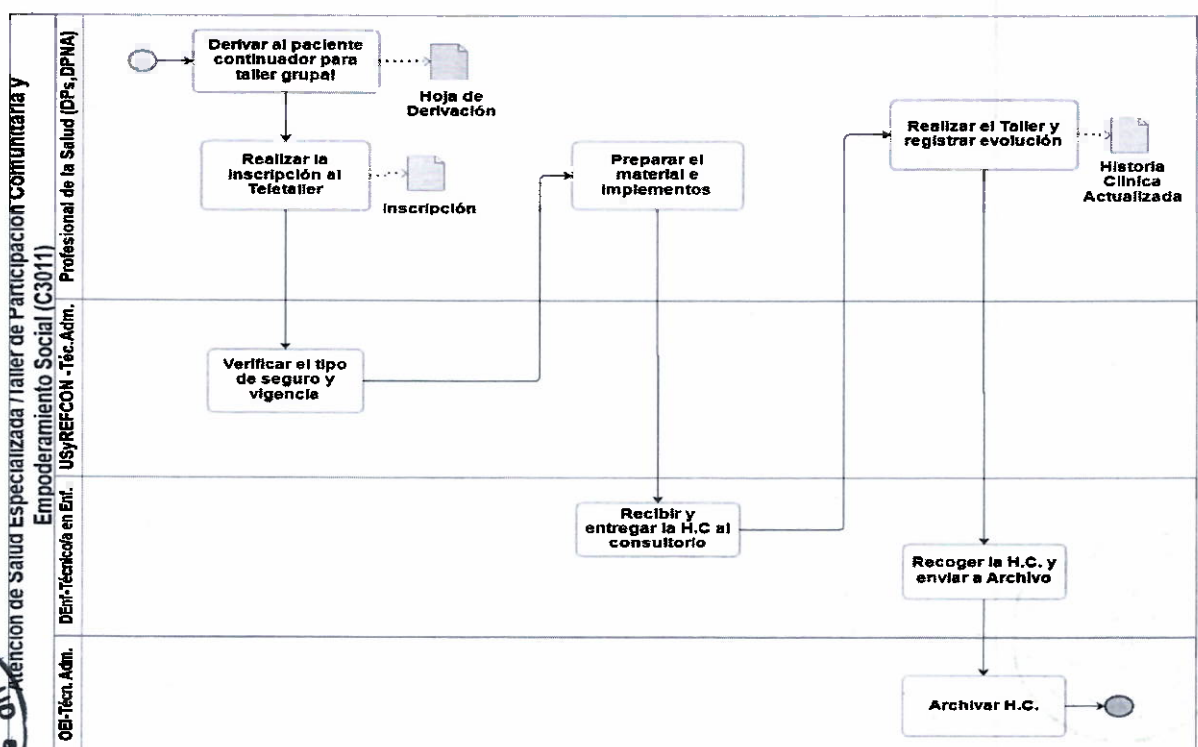
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería. por</p> <p>DPs: Departamento de Psicología.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Requisitos para iniciar el procedimiento


N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Diagnóstico y evolución del paciente	Historia clínica



Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente continuador para taller grupal.	Hoja de Derivación	DPNA / DP's	Médico Psiquiatra/ Tecnólogo Médico/ Psicólogo
2	Inscribir al paciente al Teletaller específico.	Inscripción		
3	Verificar el tipo de seguro y vigencia.		USyREFCON	Técnico/a Administrativo
4	Preparar el material e implementos necesarios para la sesión del taller.		DPNA / DP's	Médico Psiquiatra/ Tecnólogo Médico/ Psicólogo
5	Llevar las H.C. de los pacientes que realizaran sesión de talleres al consultorio del responsable del taller.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
6	Recepcionar las H.C., realizar el Taller con los pacientes asignados y registrar la evolución (en caso de paciente continuador en H.C. digitalizada).	Historia Clínica actualizado	DPNA / DP's	Médico Psiquiatra/ Tecnólogo Médico/ Psicólogo
7	Recoger las H.C. del consultorio y retornar al archivo (Unidad de Estadística).		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Archivar H.C.		OEI	Técnico/a Administrativo



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23608	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Teleconsulta en Línea (99499.01)	Código	PM 01.03.2.1
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Teleconsulta en Línea en el Departamento de Niños y Adolescentes.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, departamento de Psicología, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera". • Resolución Directoral N° 036-2021-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el "Plan Anual de Fortalecimiento de las actividades de Telesalud-2021".
Definiciones	<p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Profesional de la Salud: Médico Psiquiatra, Tecnólogo Médico, Psicólogo y Licenciado en Educación con especialización en disturbios en la comunicación y en problemas de aprendizaje; son los profesionales que dependiendo de la necesidad del paciente pueden desarrollar el procedimiento de Teleconsulta.</p> <p>Teleconsulta: Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas por el Ministerio de Salud.</p>
Siglas	<p>CSMC: Centro de salud mental comunitario.</p> <p>DEm: Departamento de Emergencia.</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPs: Departamento de Psicología.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>H.G: Hospital General.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>
Requisitos para iniciar el procedimiento	



N°	Descripción del requisito	Fuente
1	N° Historia clínica	DEm
2	Hoja de Referencia	Paciente SIS: Centro de Salud Mental Comunitario, Hospital General Paciente Pagante: Institución de Salud en general

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar cita vía telefónica o web			Padre o Tutor
2	Solicitar documentos que acrediten la condición de Tutor.		USyREFCON	Técnico/a Administrativo
3	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
3.1	Paciente SIS: Solicitar y verificar Hoja de Referencia actualizada del CSMC u HG en el Sistema REFCON.	Hoja de Referencia		
	Verificar que el número de H.C. sea el mismo que en el DEm.			
	Verificar el tipo de seguro y vigencia.			
3.2	Paciente Pagante: Solicitar y verificar Hoja de Referencia actualizada de cualquier institución de salud.			
	Verificar que el número de H.C. sea igual al del DEm.			
3.3	Paciente Exonerado: (MAMIS, PROGRAMA AURORA) Informar que las instituciones que deriven al menor de edad (Juzgados, MIMP) deben presentar la documentación a mesa de partes del HVLH.		DTS	Trabajador/a Social
	Verificar los documentos presentados en mesa de partes y que el número de H.C. sea el mismo que en el DEm.			
	Elaborar Oficio e indicar fecha de atención.	Oficio de Respuesta	DPNA	Jefe/a del departamento
4	Otorgar cita y preguntar a los padres de los niños que medio o plataforma elige para la Teleconsulta (zoom o videollamada). Nota: El paciente puede ser derivado para su primera cita por psicología y terapias (esta primera atención virtual se denomina Teleconsulta)	Cita	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5	Aperturar folder de H.C. en el DPNA con el mismo número del DEm.		OEI	Técnico/a Administrativo




Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
6	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional responsable.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
7	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
7.1	Paciente SIS: Emitir FUA	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
7.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher	OE	Cajero/a
7.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago. Nota: En caso tenga SIS hará uso de este.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
8	Generar y compartir el link de atención mediante la plataforma elegida por el padre o tutor del paciente.	Link de Atención	DPNA /DPs	Médico Psiquiatra/ Tecnólogo Médico/ Psicólogo/ Licenciado en Educación
9	Ingresar para atención virtual con el menor de edad.			Padre o Tutor
10	Realizar la atención virtual en la HC digitalizada del paciente y emitir receta médica si el caso lo amerita.	Historia Clínica Actualizada		
11	Realizar la evolución de la atención en la H.C. manual o digitalizada.	Hoja de Evolución		
12	¿Requiere otra cita?		DPNA /DPs	Médico Psiquiatra/ Tecnólogo Médico/ Psicólogo/ Licenciado en Educación
12.1	Si: Otorgar la fecha de su próxima cita, de ser virtual, a ésta se le denominará Telemonitoreo.			
12.2	No: Continuar el procedimiento			
13	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

Otros

Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento



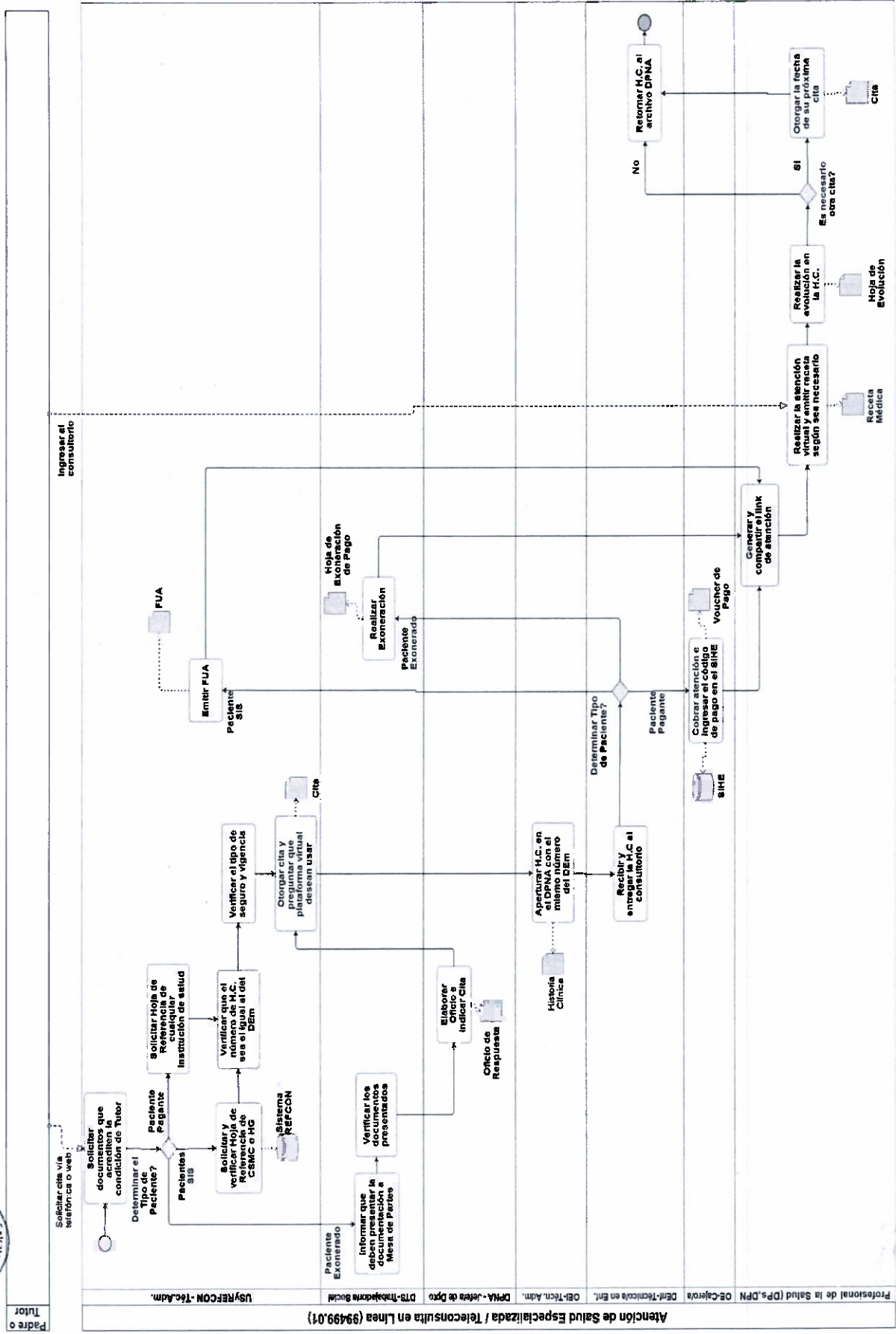
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23608	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera



Nombre del Procedimiento	Teleorientación Síncrona (99499.08)	Código	PM 01.03.3.2
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento Describir el proceso de Teleorientación Síncrona en el Departamento Psiquiatría de Niños y Adolescentes.

Alcance del procedimiento Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social y el Departamento de Psicología.

Base Normativa

- Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.
- Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal.
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
- Resolución Directoral N° 036-2021-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el "Plan Anual de Fortalecimiento de las actividades de Telesalud-2021".

Definiciones

Carnet de Extranjería: Es el documento que te acredita como extranjero residente del Perú.

DNI: Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado.

Profesional de la Salud: Médico Psiquiatra, Tecnólogo Médico, Psicólogo, Trabajador/a Social, Enfermera/o; son los profesionales que dependiendo de disponibilidad pueden desarrollar el procedimiento de Teleorientación síncrona.

Teleorientación. - Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

Siglas

DEnf: Departamento de Enfermería.
DPs: Departamento de Psicología.
DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
DTS: Departamento de Trabajo Social.
OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.


Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Documento Nacional de Identidad (DNI)	RENIEC
2	Carnet de extranjería	Ministerio de Relaciones Exteriores



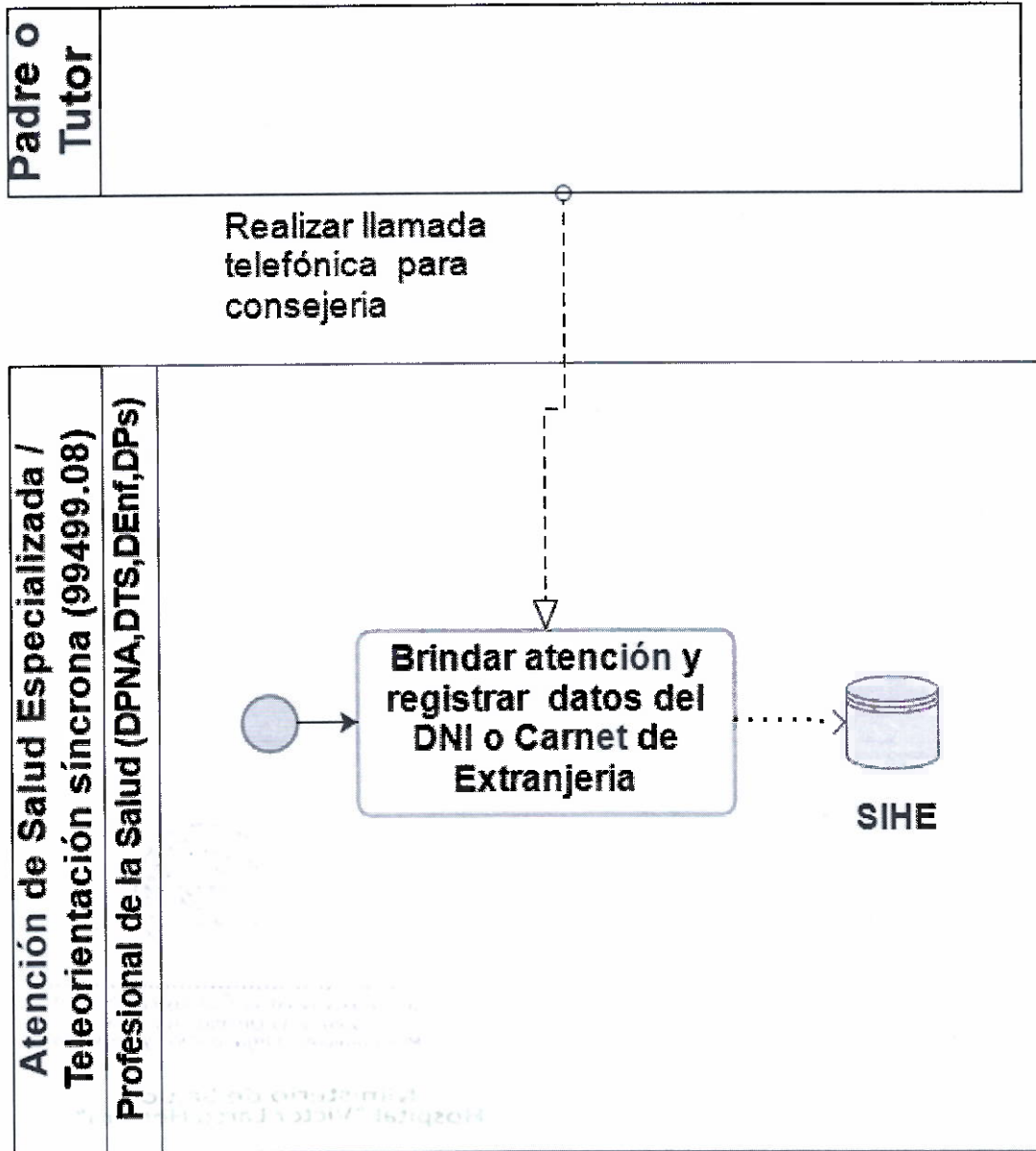
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Realizar llamada telefónica al DPNA para recibir consejería y asesoría.			Padre o Tutor
2	Brindar atención y registrar en el SIHE, ingresando el N° de DNI o Carnet de Extranjería de la persona.	Registro en el SIHE	DPNA / DTS / DEenf / DPs	Médico Psiquiatra/ Trabajador/a Social/ Enfermera/o Tecnólogo Médico/ Psicólogo

Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
Revisado por:	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Román Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23808	

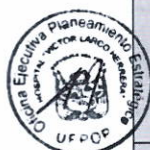
Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Telemonitoreo (99499.10)	Código	PM 01.03.3.3
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Telemonitoreo para paciente continuador en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, departamento de Psicología, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera". • Resolución Directoral N° 036-2021-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el "Plan Anual de Fortalecimiento de las actividades de Telesalud-2021".
Definiciones	<p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Profesional de la Salud: Médico Psiquiatra, Tecnólogo Médico, Psicólogo, Trabajador/a Social y Licenciado en Educación con especialización en disturbios en la comunicación y en problemas de aprendizaje; son los profesionales que dependiendo de la necesidad del paciente pueden desarrollar el procedimiento de Telemonitoreo.</p> <p>Telemonitoreo: Es el monitoreo o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica del usuario, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos según criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPs: Departamento de Psicología.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>
Requisitos para iniciar el procedimiento	




N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Indicar la próxima cita al padre o tutor del paciente continuador.	Cita de Telemonitoreo	DPNA / DPs / DTS	Médico Psiquiatra/ Tecnólogo Médico/ Psicólogo/ Licenciado en Educación/ Trabajador/a Social
2	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
2.1	No: Solicitar cita de Telemonitoreo vía telefónica o web			Padre o Tutor
	Otorgar cita y preguntar a los padres de los niños que medio o plataforma elige (zoom o videollamada).	Cita de Telemonitoreo	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
2.2	Si: Continuar con el procedimiento			
3	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
3.1	Paciente SIS continuador: Verificar el tipo de seguro y vigencia (activo).			
3.2	Paciente Pagante Continuador: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
3.3	Paciente Exonerado Continuador (MAMIS, PROGRAMA AURORA): Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
4	Entregar la H.C. al personal técnico en enfermería, un día previo a la cita.		OEI	Técnico/a Administrativo
5	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional responsable.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
6	Generar y compartir el link de atención mediante la plataforma elegida por el padre o tutor del paciente continuador.	Link de Atención Virtual	DPNA / DPs / DTS	Médico Psiquiatra/ Tecnólogo Médico/ Psicólogo/ Licenciado en



				Educación/ Trabajador/a Social
7	Ingresar para atención virtual con el menor de edad.	Padre o Tutor		Padre o Tutor
8	Ingresar al link o videollamada, realizar la atención virtual y registrar en la H.C.	Historia Clínica Actualizada	DPNA/DPS/ DTS	Médico Psiquiatra/ Tecnólogo Médico/ Psicólogo/ Licenciado en Educación/ Trabajador/a Social
9	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

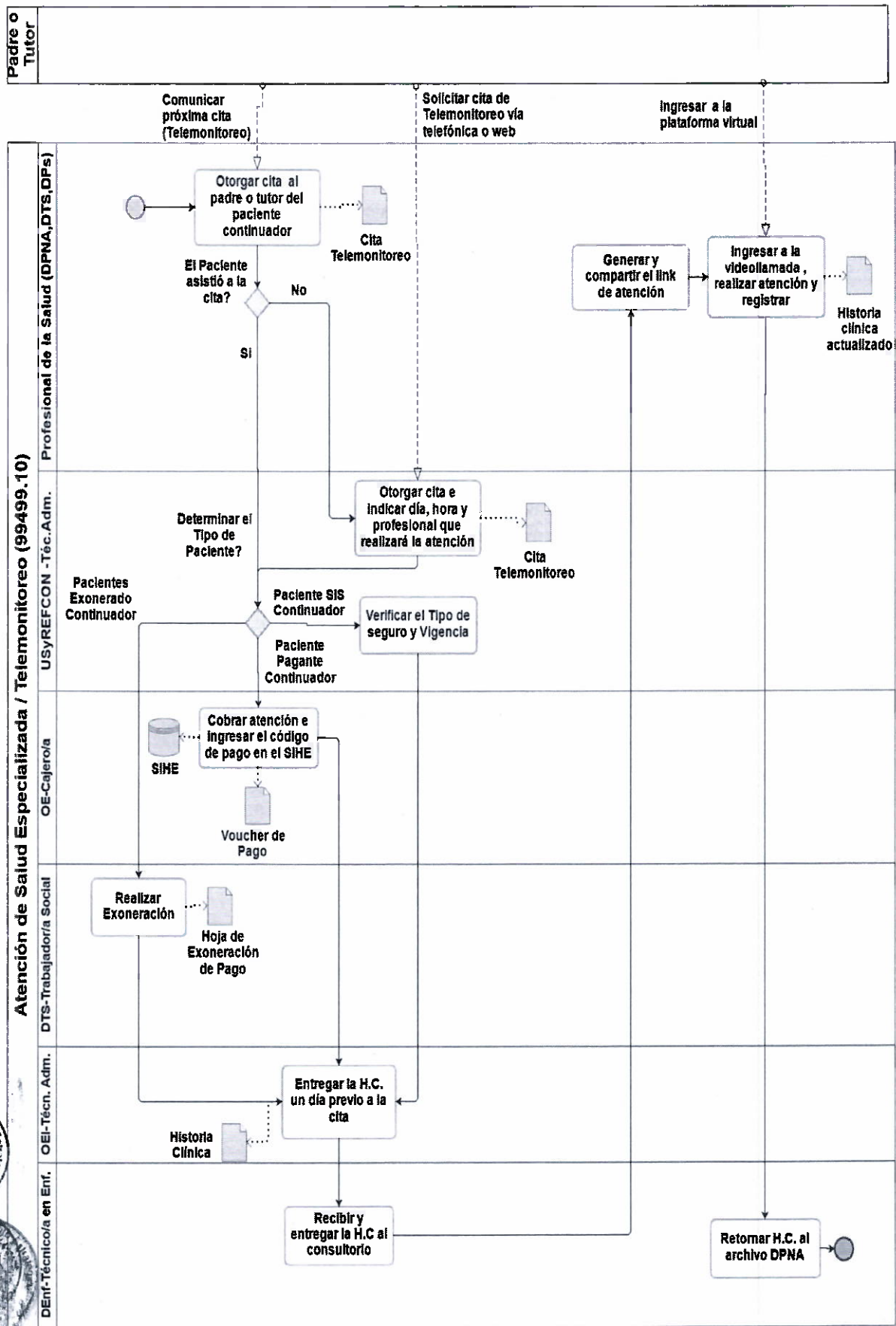
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos Ministerio de Salud	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Reman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23808	

Control de Cambios



Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	TeleInterconsulta Síncrona (99499.11)	Código	PM 01.03.3.4
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de TeleInterconsulta en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Alcance del procedimiento	Área de Telesalud y el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente
---------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera". • Resolución Directoral N° 036-2021-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el "Plan Anual de Fortalecimiento de las actividades de Telesalud-2021".
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Definiciones	<p>Consentimiento Informado: Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico o profesional de salud competente que realizará el procedimiento le ha informado de la naturaleza de efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención.</p> <p>FAT: Formato de Atención de TeleInterconsulta es un instrumento físico o electrónico que contiene datos de identidad, tipo de servicio que se le indica, el motivo, así como información clínica resumida del paciente, utilizado por la IPRESS consultante y consultora para el acceso al servicio de Telemedicina.</p> <p>TeleInterconsulta: Es el uso de la TIC que realiza un teleinterconsultor para brindar opinión, definir el diagnóstico, tratamiento o el destino de un paciente a otro Teleconsultor, que se encuentra en la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de hospitalización, cuidados intensivos (UCI), centro quirúrgico, centro obstétrico y que no se encuentra en situación de urgencia o emergencia para ofrecerle una atención complementaria tanto para su diagnóstico, su tratamiento como su rehabilitación.</p>
--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Siglas	<p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>FAT: Formato de Atención de TeleInterconsulta.</p> <p>HVLH: Hospital Víctor Larco Herrera.</p> <p>UPSS: Unidad Prestadora de Servicios de Salud.</p>
--------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
----	---------------------------	--------




1	FAT	Unidad Prestadora de Servicios de Salud
2	Consentimiento Informado	Unidad Prestadora de Servicios de Salud

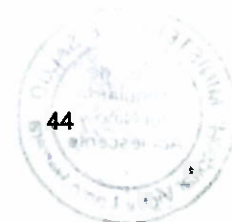
Secuencia de Actividades				
N.º	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar TeleInterconsulta mediante FAT al área de Telesalud del HVLH Nota: Si el paciente ≤ 18 años, el área en mención coordinará con el DPNA para realizar la TeleInterconsulta y esta indicará el profesional que responderá en el día y hora indicada por la Coordinadora de Telesalud.	FAT Consentimiento Informado	UPSS	UPSS solicitante
2	Realizar la TeleInterconsulta en el día y hora indicada. Se realizará la conexión en el momento de la TeleInterconsulta Nota: Participará el paciente, médico a cargo del paciente (consultante) y médico psiquiatra (consultor) del DPNA y coordinadora de Telesalud del HVLH.	FAT Respuesta de la Interconsulta	DPNA	Médico Psiquiatra
3	Registrar de la TeleInterconsulta en el Sistema SIHE	HIS Electrónico		

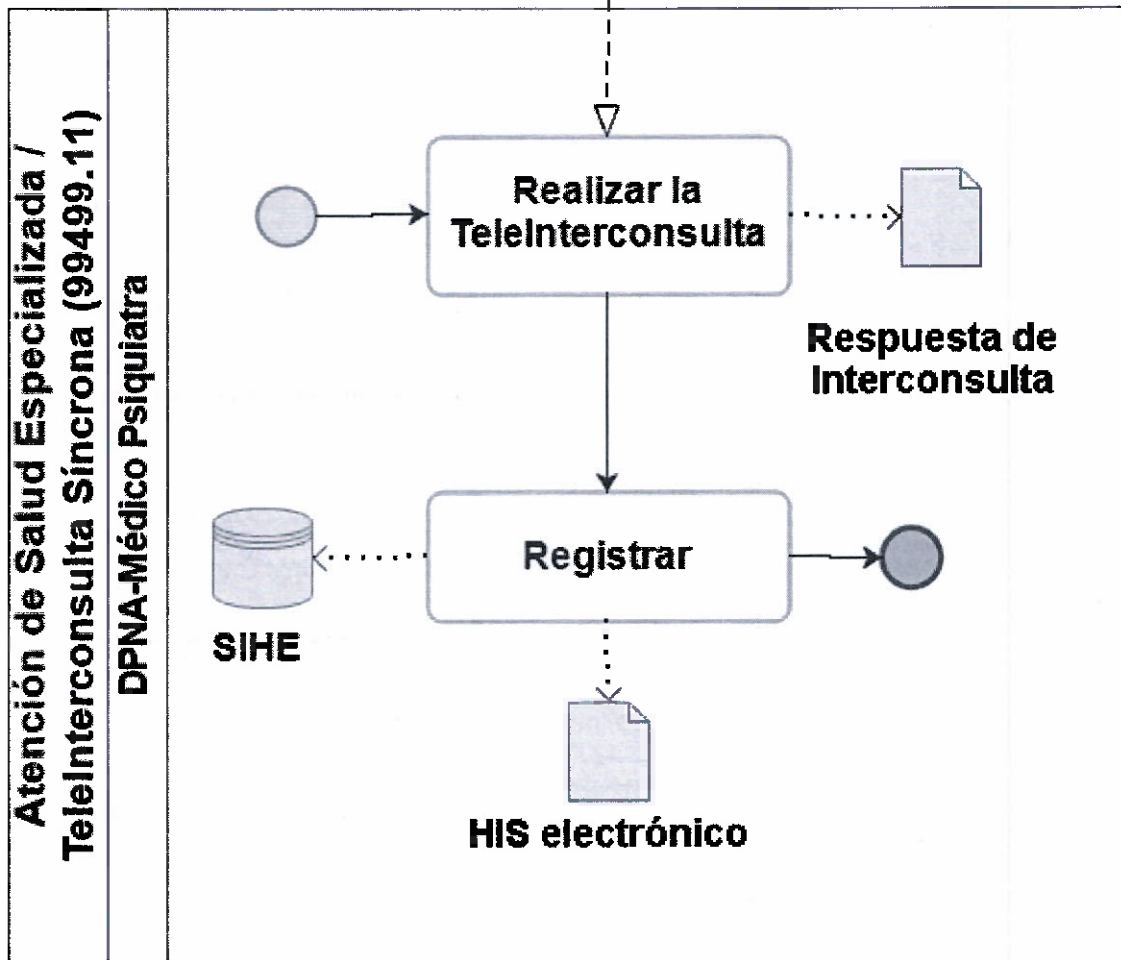
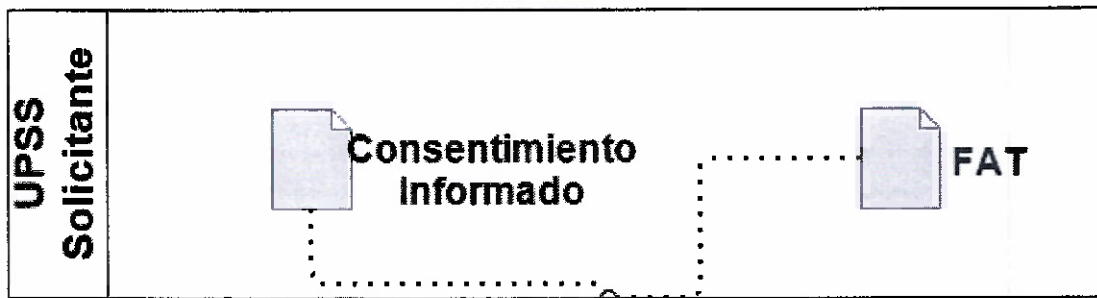


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Epo. Juan Ricardo Coronado Román Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P. 48700 R.N.E. 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Evaluación de Terapia Física/Sesiones en Niños (97001)	Código	PM 02.02.6.4
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Evaluación de Terapia de Física en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	Historia Clínica. - Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.
Siglas	DEnf: Departamento de Enfermería. DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente. DTS: Departamento de Trabajo Social. FUA: Ficha Única de Atención. H.C: Historia Clínica. OE: Oficina Economía. OEI: Oficina Estadística e Informática. OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos. USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA




Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para terapia física.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
4.1	No: Solicitar reprogramación de cita.			Padre o Tutor
	Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
4.2	Si: continuar con el procedimiento			
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Ingresar al consultorio con el menor de edad.			Padre o Tutor
9	Realizar la atención según lo programado en el sistema SIHE.			
10	¿Qué tipo de paciente es?			
10.1	Paciente Nuevo: Aplicar Pruebas de Evaluación.		DPNA	Tecnólogo Médico
10.2	Paciente Continuator: Realizar la sesión de terapia y otorgar fecha y hora de su siguiente cita.	Cita		
11	Realizar la evolución de la atención en la H.C. en caso de ser paciente continuador	Hoja de Evolución		
12	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

Otros



Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

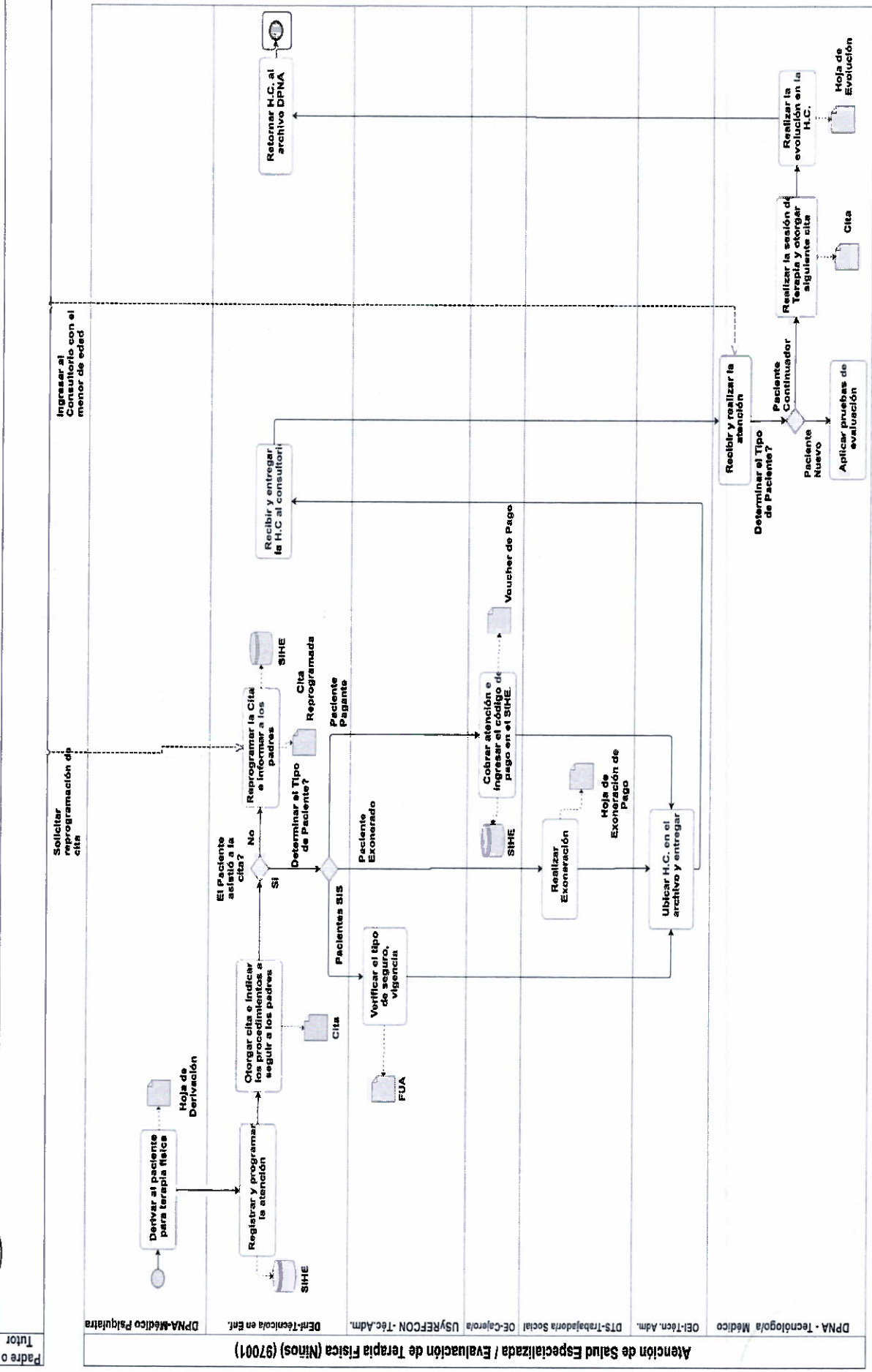
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ----- Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" ----- Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente ----- Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera



Nombre del Procedimiento	Evaluación de Terapia Ocupacional/Sesiones en Niños y Adolescentes (97003)	Código	PM 02.02.6.6
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de evaluación para Terapia Ocupacional en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Evaluación de Terapia Ocupacional: Se realiza la historia de la molestia principal. La evaluación puede incluir: aplicación de test específicos, luego se identifican las opciones de terapia ocupacional y se explicará la frecuencia y la duración de las mismas, además se desarrolla un plan de sesiones, que puede incluir la realización de talleres ocupacionales en el hospital y pautas.</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>FUA: Ficha Única de Atención.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento


N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para terapia ocupacional.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
4.1	No: Solicitar reprogramación de cita.			Padre o Tutor
	Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
4.2	Si: continuar con el procedimiento			
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Ingresar al consultorio acompañando al menor de edad.			Padre o Tutor
9	Realizar la atención según lo programado en el sistema SIHE.			
10	¿Qué tipo de paciente es?			
10.1	Paciente Nuevo: Aplicar Pruebas de Evaluación.		DPNA	Tecnólogo Médico
10.2	Paciente Continuator: Realizar la sesión de terapia y otorgar fecha y hora de su siguiente cita.	Cita		
11	Realizar la evolución de la atención en la H.C. en caso de ser paciente continuador	Hoja de Evolución		
12	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería



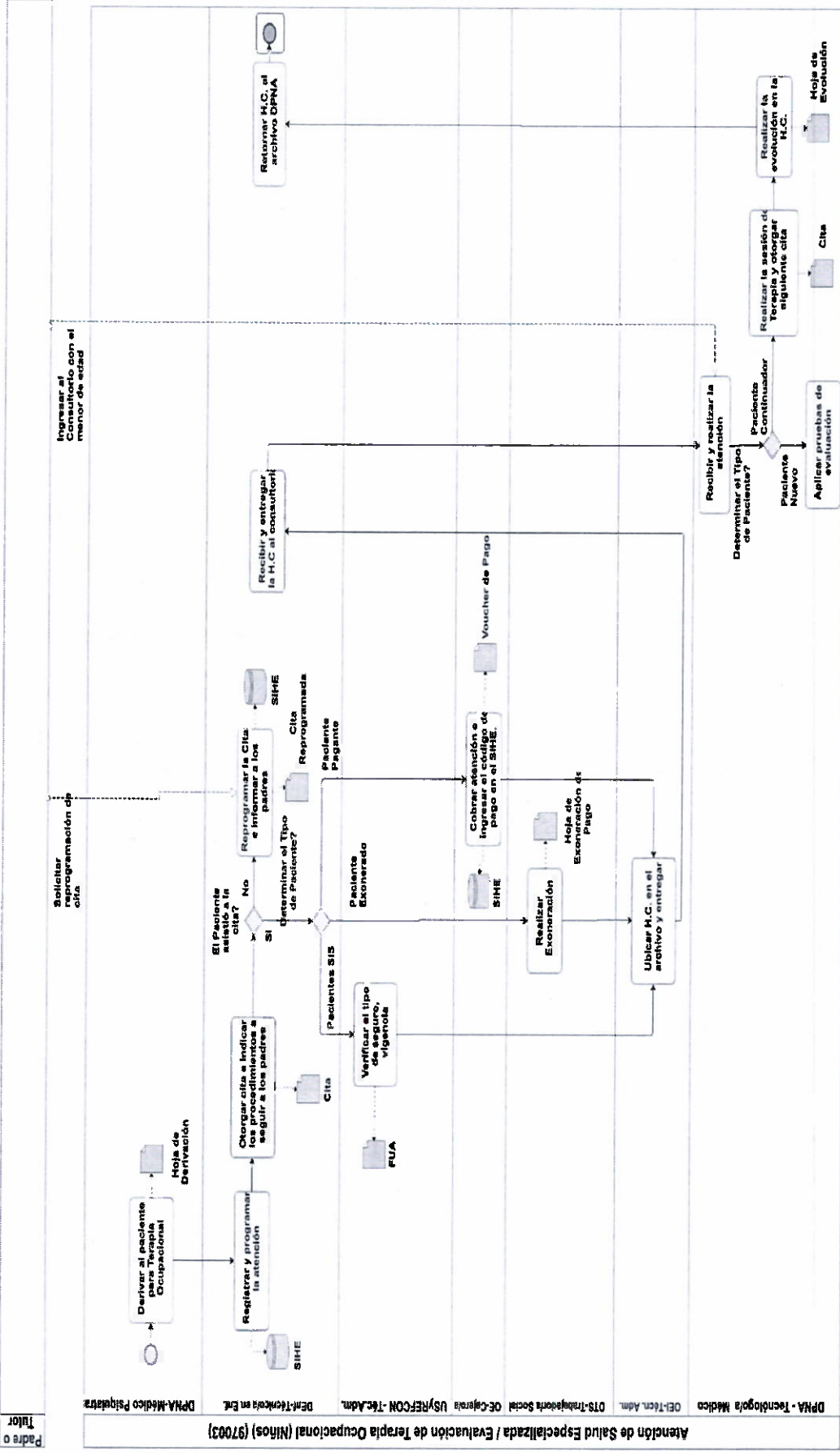
Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Román Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P. 48700 R.N.E. 23608	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera



Nombre del Procedimiento	Terapia de Lenguaje / Sesión en Niños y Adolescentes (97009)	Código	PM 02.02.6.8
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de la Terapia de Lenguaje / Sesión en el Departamento Psiquiatría de Niños y Adolescentes.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Terapia de Lenguaje: Consiste en la evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos que atañen a la comunicación. Estos se manifiestan mediante alteraciones en la voz, la capacidad de habla, el lenguaje, la audición y la deglución.</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTs: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>FUA: Ficha Única de Atención.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>


Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA



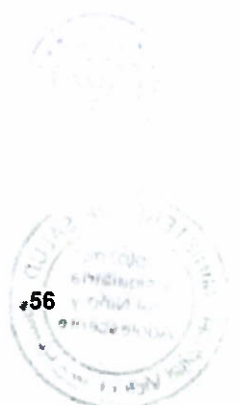
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para Terapia de Lenguaje.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
	No: Solicitar reprogramación de cita.			Padre o Tutor
4.1	Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
4.2	Si: continuar con el procedimiento			
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnica de Enfermería
8	Ingresar al consultorio acompañando al menor de edad.			Padre o Tutor
9	Recibir y realizar atención según lo programado en el sistema SIHE.			
10	¿Qué tipo de paciente es?			
10.1	Paciente Nuevo: Aplicar Pruebas de Evaluación.		DPNA	Licenciado en Educación
10.2	Paciente Continuator: Realizar la sesión de terapia y otorgar fecha y hora de su siguiente cita.			
11	Realizar la evolución de la atención en la H.C. en caso de ser paciente continuador	Hoja de Evolución		
12	Retornar H.C. al archivo DPNA		DENF	Técnica de Enfermería

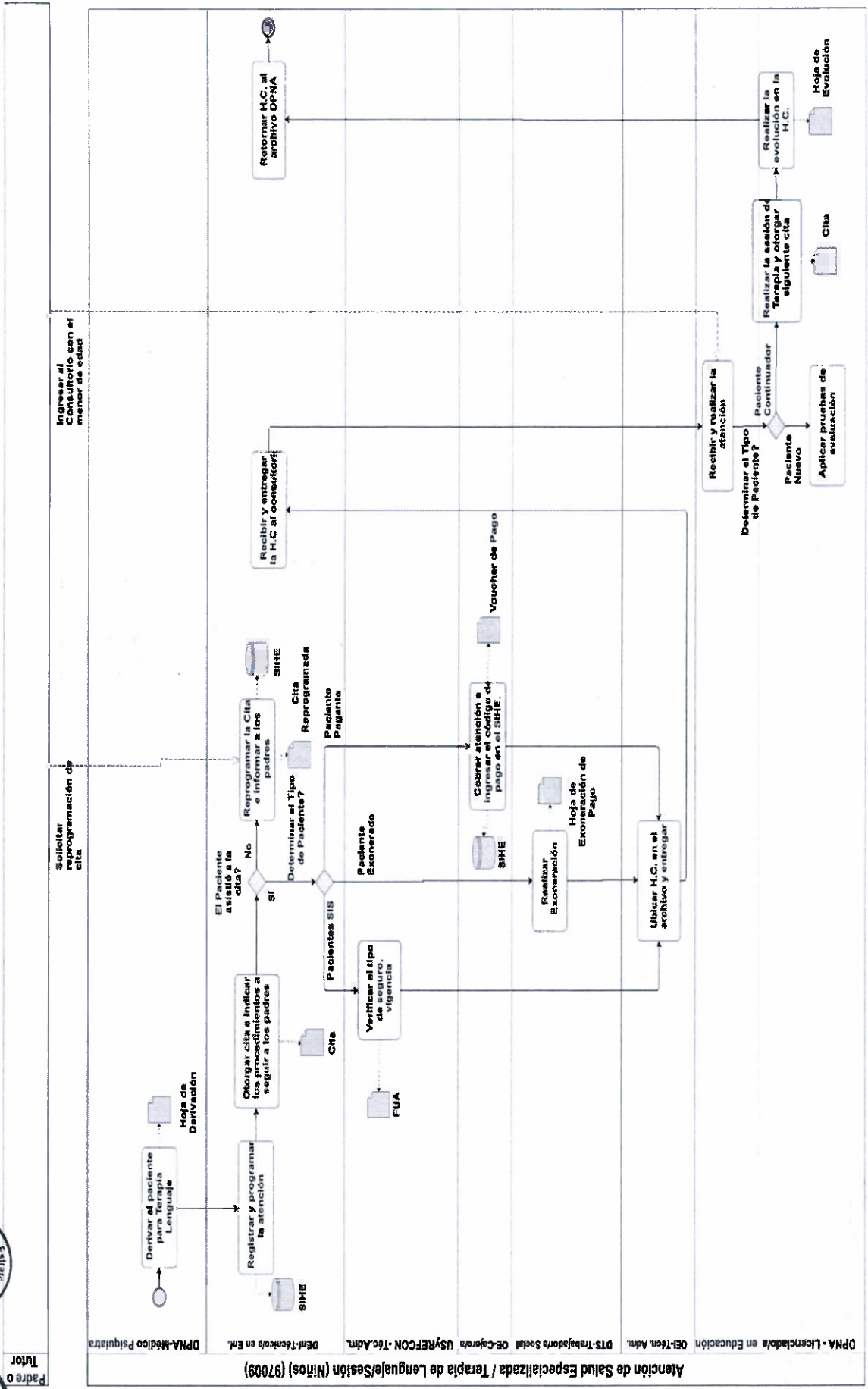


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ----- Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera"	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	----- Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente ----- Méd. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P. 48700 R.N.E. 23608	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; masaje, incluyendo frotamiento (effelurage), compresión (petrissage), percusión / Masoterapia en Niños y Adolescentes (97124)	Código	PM 02.02.6.14
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de atención para Masoterapia en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	Historia Clínica. – Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.
Siglas	DEnf: Departamento de Enfermería DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente DTS: Departamento de Trabajo Social FUA: Ficha Única de Atención H.C: Historia Clínica OE: Oficina Economía OEI: Oficina Estadística e Informática OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos. USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.

Requisitos para iniciar el procedimiento


N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para Masoterapia.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
4.1	No; Solicitar reprogramación de cita.			Padre o Tutor
	Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
4.2	Si: continuar con el procedimiento			
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Ingresar al consultorio acompañando al menor de edad.			Padre o Tutor
9	Realizar la atención según lo programado en el sistema SIHE.			
10	¿Qué tipo de paciente es?			
10.1	Paciente Nuevo: Aplicar Pruebas de Evaluación.		DPNA	Técnico/a en Rehabilitación
10.2	Paciente Continuator: Realizar la sesión de terapia y otorgar fecha y hora de su siguiente cita.	Cita		
11	Realizar la evolución de la atención en la H.C. en caso de ser paciente continuador	Hoja de Evolución		
12	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

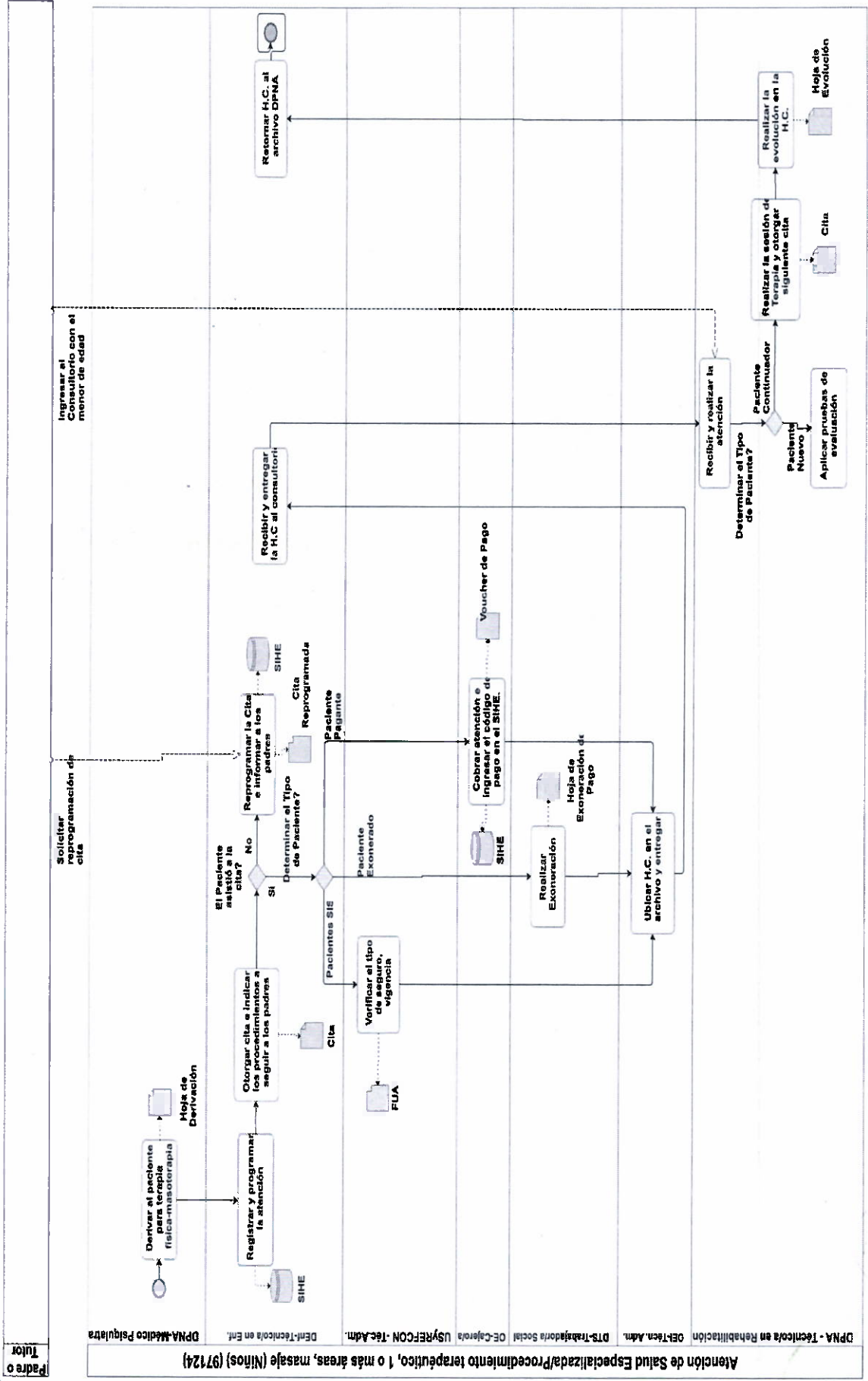
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera



Nombre del Procedimiento	Terapia de Aprendizaje en Niños y Adolescentes (97770)	Código	PM 02.02.6.19
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Terapia de Aprendizaje en el Departamento de Niños y Adolescentes.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.
Siglas	DEnf: Departamento de Enfermería. DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente. DTS: Departamento de Trabajo Social. FUA: Ficha Única de Atención. H.C: Historia Clínica. OE: Oficina Economía. OEI: Oficina Estadística e Informática. OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos. USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.

Requisitos para iniciar el procedimiento



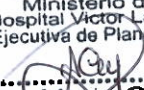


N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para Terapia de Aprendizaje.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar la atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
4.1	No: Solicitar reprogramación de cita.			Padre o Tutor
	Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
4.2	Si: continuar con el procedimiento			
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Ingresar al consultorio acompañando al menor de edad.			Padre o Tutor
9	Realizar la atención según lo programado en el sistema SIHE.		DPNA	Licenciado en Educación
10	¿Qué tipo de paciente es?			
10.1	Paciente Nuevo: Aplicar Pruebas de Evaluación.			
10.2	Paciente Continuator: Realizar la sesión de terapia y otorgar fecha y hora de su siguiente cita.			
11	Realizar la evolución de la atención en la H.C. en caso de ser paciente continuador	Hoja de Evolución		
12	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	2/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera"	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE  Eco. Juan Ricardo Coronado Román Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico		
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA  MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto. Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P. 46700 R.N.E. 23808		

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Evaluación Psicológica en Niños y Adolescentes (96101)	Código	PM 02.02.2.2
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Evaluación Psicológica en el Departamento de Niños y Adolescentes.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Evaluación Psicológica: Permite determinar el perfil psicológico del paciente, teniendo en cuenta el examen mental, funciones cognitivas, daño orgánico cerebral, manifestaciones conductuales, emocionales y características de personalidad lo que permitiría orientar la intervención terapéutica.</p> <p>La evaluación psicológica involucra la aplicación de pruebas psicológicas o un conjunto de instrumentos auxiliares (cuestionarios, escalas, inventarios, entre otros).</p> <p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>FUA: Ficha Única de Atención.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA




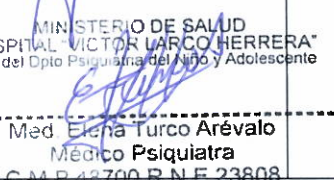


Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para evaluación psicológica.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar la atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
4.1	No: Solicitar reprogramación de cita. Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
	4.2	Si: continuar con el procedimiento		
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Ingresar al consultorio acompañando al menor de edad.			Padre o Tutor
9	Realizar la atención según lo programado en el sistema SIHE.		DPs	Psicólogo
10	Aplicar Pruebas de Evaluación. Nota: El paciente requiere de 2 a 3 citas para culminar la evaluación.			
11	Entregar la próxima cita para evaluación	Cita		
12	Realizar la evolución de la atención en la H.C. en caso de ser paciente continuador	Hoja de Evolución		
13	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

Otros



Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

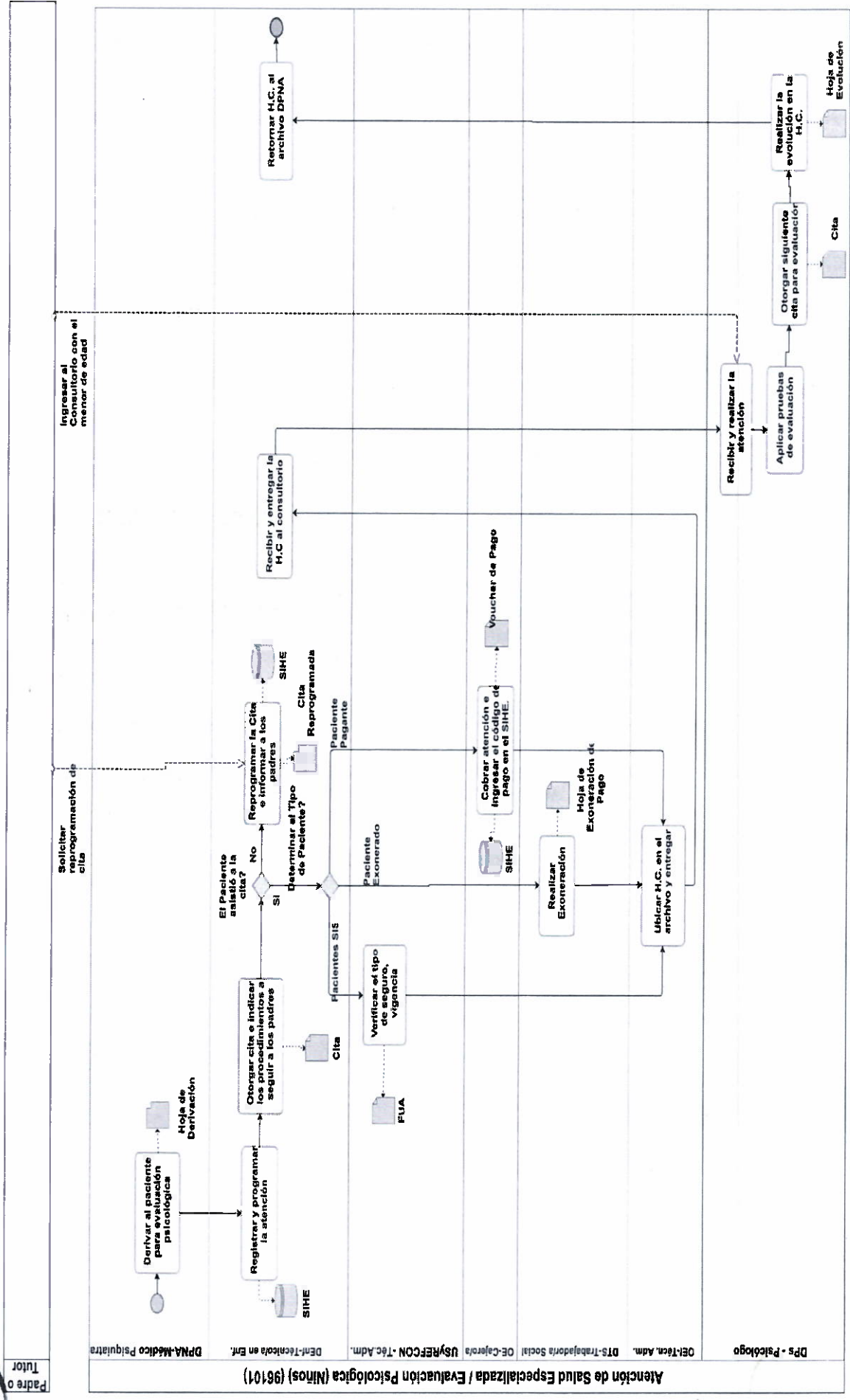
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	2/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		OEPE	 Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera"
	Eco. Juan Coronado Román	DPNA		 Eco. Juan Ricardo Coronado Román Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo			 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P. 43700 R.N.E 23808

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera



Nombre del Procedimiento	Consejería y Orientación Psicológica en Niños y Adolescentes (96100.02)	Código	PM 02.02.2.6
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Consejería y Orientación Psicológica en el Departamento de Niños y Adolescentes.
-----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Definiciones	<p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Orientación Psicológica: Es un proceso por medio del cual el psicólogo ofrece guía y acompañamiento al paciente que esté atravesando por cambios o momentos difíciles en su vida y desea nuevas herramientas para afrontarlos.</p>
---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>FUA: Ficha Única de Atención.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Requisitos para iniciar el procedimiento


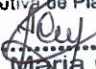

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para Orientación Psicológica.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar la atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
4.1	No: Solicitar reprogramación de cita.			Padre o Tutor
	Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
4.2	Si: continuar con el procedimiento			
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Ingresar al consultorio acompañando al menor de edad.			Padre o Tutor
9	Realizar la atención según lo programado en el sistema SIHE.		DPs	Psicólogo
10	Realizar la evolución de la atención en la H.C.	Hoja de Evolución		
11	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

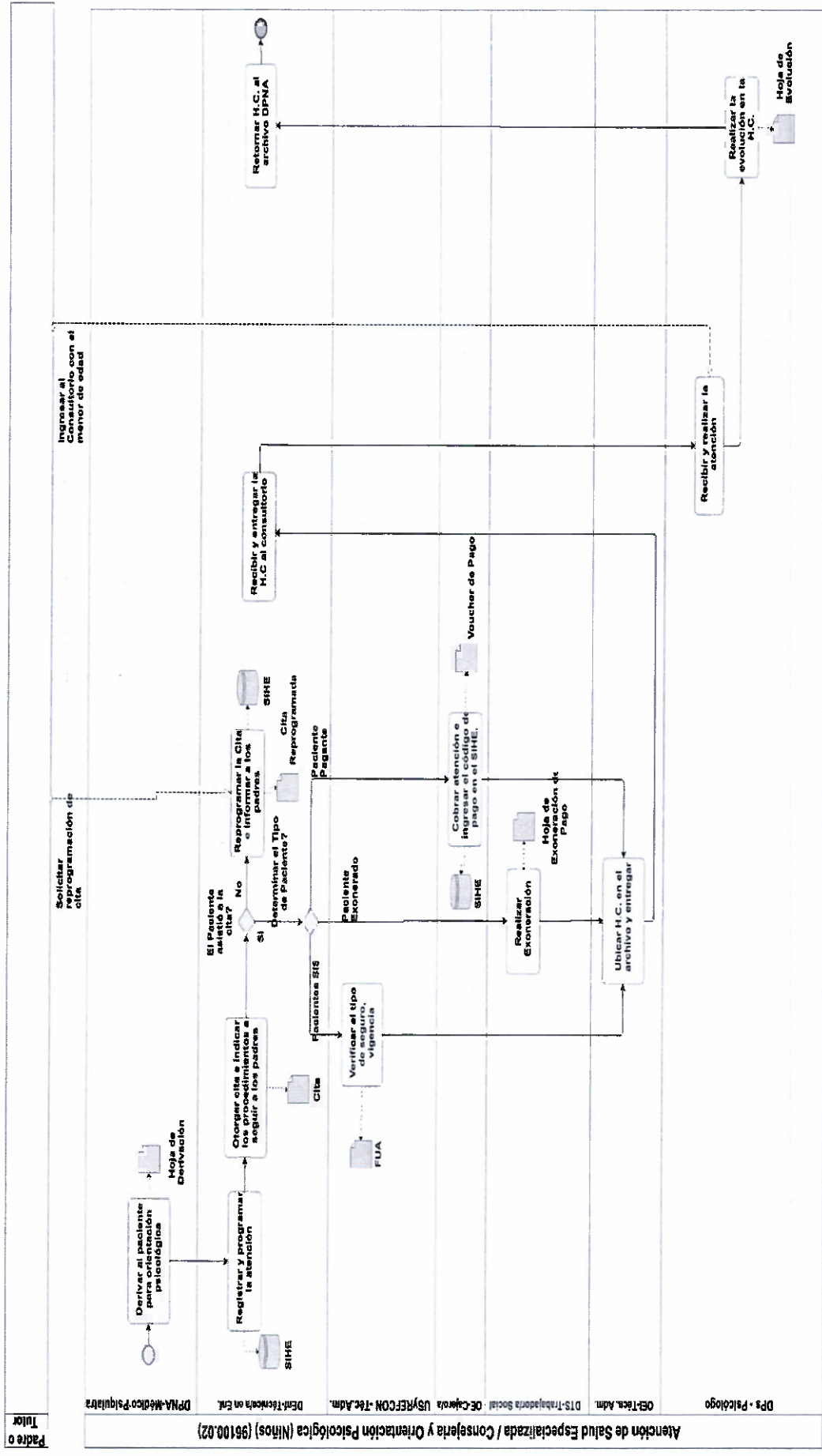


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		2/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico 	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Román Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico		
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente  Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Terapia familiar y de pareja por sesiones (96100.06)	Código	PM 02.02.2.7
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Terapia familiar y de pareja por sesiones en el Departamento de Niños y Adolescentes.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Terapia Familiar: Es un tipo de psicoterapia que aborda la intervención y tratamiento de la familia en su conjunto.</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>FUA: Ficha Única de Atención.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA




Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para Terapia Familiar.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar la atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente. Nota: A partir de la 2da cita lo otorga el profesional.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
4.1	No: Solicitar reprogramación de cita.			Padre o Tutor
	Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
4.2	Si: continuar con el procedimiento			
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Ingresar al consultorio acompañando al menor de edad.			Padre o Tutor
9	Realizar la sesión de terapia de familia, según lo programado en el sistema SIHE.	Historia Clínica	DPNA /DPs	Médico Psiquiatra / Psicólogo especializado en Terapia Familiar
10	Registrar la sesión en la H.C.			
11	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería

Otros



Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Psicoterapia Individual, de 45-60 minutos de duración, cara a cara realizado por Psicólogo/a en Niños y Adolescentes (90806)	Código	PM 02.02.2.5
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir el procedimiento de Psicoterapia Individual por Psicólogo en el Departamento de Niños y Adolescentes.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Enfermería, Departamento de Trabajo Social, Oficina de Estadística e Informática, Oficina Economía y la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. • Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 226-2009-DG-HVLH que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Psicoterapia Individual: Proceso psicoterapéutico que consiste en sesiones periódicas en las que el psicoterapeuta (psicólogo), usa las estrategias y técnicas psicológicas planificadas. Se centra en aliviar el trastorno emocional, reestructurar o modificar conductas inadecuadas, con fines de crecimiento y desarrollo de la personalidad, y mejorar su calidad de vida.</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>FUA: Ficha Única de Atención.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>OE: Oficina Economía.</p> <p>OEI: Oficina Estadística e Informática.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>USyREFCON: Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias.</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento


N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Historia clínica	DPNA
2	Entrevista Psiquiátrica de Diagnóstico (90801)	DPNA
3	Hoja de derivación médica	DPNA



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Derivar al paciente para Psicoterapia individual.	Hoja de Derivación	DPNA	Médico Psiquiatra
2	Registrar y programar la atención presencial del paciente utilizando el Sistema SIHE.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
3	Otorgar una cita según el turno disponible e indicar procedimientos a seguir a los padres o tutores del paciente.	Cita		
4	¿El paciente asistió a su cita agendada?			
4.1	No: Solicitar reprogramación de cita.			Padre o Tutor
	Reprogramar la Cita en el SIHE, según el turno disponible e informar a los padres o tutores del paciente.	Cita Reprogramada	DEnf	Técnico/a en Enfermería
4.2	Si: continuar con el procedimiento			
5	¿Determinar el Tipo de Paciente?			
5.1	Paciente SIS: Verificar el tipo de Seguro, vigencia y emitir FUA.	FUA	USyREFCON	Técnico/a Administrativo
5.2	Paciente Pagante: Cobrar atención e ingresar el código de pago en el SIHE.	Voucher de Pago	OE	Cajero/a
5.3	Paciente Exonerado: Realizar hoja de exoneración de pago.	Hoja de Exoneración de Pago	DTS	Trabajador/a Social
6	Ubicar la H.C. en el archivo y entregar al personal técnico en enfermería.		OEI	Técnico/a Administrativo
7	Recibir y llevar la H.C. al consultorio del profesional que dará la atención.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
8	Ingresar al consultorio acompañando al menor de edad.			Padre o Tutor
9	Realizar la atención según lo programado en el sistema SIHE.		DPs	Psicólogo
10	Realizar la evolución de la atención en la H.C. en caso de ser paciente continuador	Hoja de Evolución		
11	Retornar H.C. al archivo DPNA		DEnf	Técnico/a en Enfermería



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		02/11/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ----- Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Román	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" ----- Eco. Juan Ricardo Coronado Román Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Elena Turco Arévalo	DPNA	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Jefa del Dpto Psiquiatría del Niño y Adolescente ----- Med. Elena Turco Arévalo Médico Psiquiatra C.M.P 48700 R.N.E 23808	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera

